

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 24 de abril de 2024. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No.135 del 17 de abril de 2024, notificado en el estado No. 046 del 18 de abril de 2024, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días hábiles 19, 22 y 23 de abril de 2024, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvasse proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 145
RADICADO: 174464089001-2023-00049-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e19ac125cd7ac5a83dfe54bc6e68cfb0139ba33ecf2b8b957585bbe32582e7**

Documento generado en 24/04/2024 09:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>